



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R-438-2025-UNSAAC

Cusco,

10 ABR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N° 435-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 819929, cursado por el ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien en atención al Informe N° 047-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/VPA del Ing. Vladimir Portillo Arohuanca personal del Equipo Técnico de la referida unidad, solicita la aprobación DE LA VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS DE OBRA, correspondiente al mes de MARZO DEL 2025, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2153091, del Contrato N° 195-2023-UA-DIGA-UNSAAC, suscrito entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2153091, estando vigente el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05/12/2023, se celebra el Contrato N° 195-2023-UA-DIGA-UNSAAC como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 43-2023-UNSAAC-1 - Derivada de la Licitación Pública N° 01-2023-UNSAAC-1, para la contratación de la ejecución de obra de la referencia (a), por un monto ascendente a S/. 29,591,950.41 (Veintinueve millones quinientos noventa y un mil novecientos cincuenta con 41/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo ejecución de 420 días calendario;

Que, en fecha 25/03/2024, se hace el acta de entrega de terreno, estando presentes funcionarios de la Entidad, Contratista y la Supervisión. Cumplido los requisitos del Artículo 176 del RLCE, se da inicio al plazo de ejecución contractual en fecha 07/05/2024;

Que, mediante Carta N° 015-2025/AGVACCARO-CONSULTORIA-UNSAAC/CPN°03-2023-UNAAC-2 de fecha 28.02.2025, que adjunta el INFORME N°047-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/VPA, de fecha 17.03.2025, del Ing. Vladimir Portillo Arohuanca - Personal del Equipo Técnico de la U.E.I., en atención al Proveído N° 356-2025, presenta el Informe de Conformidad a la Valorización de Ejecución de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de marzo del 2025, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2153091;

Que, del análisis y evaluación correspondientes, es conforme que se declare procedente y se apruebe la Valorización de Ejecución de Mayores metrados N° 01 correspondiente al mes de marzo del 2025, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA

VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI N° 2153091, por el monto de S/. 45,629.14 (Cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve 14/100 SOLES) Incluido IGV, del cual se tiene como Resumen:

A.	VALORIZACIÓN MAYORES METRADOS	
	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 38,059.80
	TOTAL (A)	S/ 38,059.80
	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO DE OBRA	100.00%
	AVANCE FÍSICO EJECUTADO DE OBRA	100.00%
B.	REAJUSTE	
	004. INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 608.96
	REGULARIZACIÓN AL REAJUSTE DEL MES ANTERIOR	S/ 0.00
	TOTAL (B)	S/ 608.96
C.	DEDUCCIÓN (SIN IGV)	
	Deducción que no corresponde por Adelanto Directo	S/ 0.00
	Deducción que no corresponde Adelanto de Materiales	S/ 0.00
	TOTAL (C)	S/ 0.00
	VALORIZACIÓN BRUTA (VB=A+B-C)	S/ 38,668.76
D.	AMORTIZACIONES (SIN IGV)	
	Amortización del Adelanto directo (10%)	S/ 0.00
	Amortización Ad. Materiales	S/ 0.00
	TOTAL (D)	S/ 0.00
	VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-D)	S/ 38,668.76
E.	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA (VN)	
	EN EFECTIVO: (VN-E)	S/ 38,668.76
	EN I.G.V (18% VN)	S/ 6,960.38
	TOTAL (E)	S/ 45,629.14
F.	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR	S/ 45,629.14
G.	RETENCIONES (CON IGV)	
	PENALIDADES	S/ 0.00
H.	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA INC. IGV	S/ 45,629.14

Que, por tanto, la necesidad de efectuar el pago de la Valorización de Ejecución de Mayores N° 01, correspondiente al mes de marzo del 2025, es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente o por el inspector o supervisor de obra;

Que, a efectos de aprobar la ejecución de la Valorización de Ejecución de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de marzo del 2025; la Entidad cuenta con el la certificación de crédito presupuestal N° 903 con fecha de aprobación 01.04.2025, indicando que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 45,629.14 (Cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve 14/100 SOLES) Incluido IGV, para el pago de la Valorización de Ejecución de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de marzo del 2025, cuyo expediente se encuentra sustentado en 149 folios;

Que, de conformidad al Artículo 205° Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado vigente para el presente contrato, en el numeral 205.12, señala: no se requiere la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Asimismo, cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, con INFORME LEGAL N°54-2025-UL-UNSAAC, el ASESOR LEGAL de la Unidad de Abastecimiento de la ENTIDAD, concluye, que no corresponde emitir pronunciamiento legal para la valorización de mayores metrados N° 01, en vista que esta obligación recae a la Unidad Ejecutora de Inversiones en merito del numeral 5.2 de artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo solicitado, el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, Oficio N° 435-2025-UEI-DIGA-UNSAAC de fecha 08 de abril de 2025, Informe Legal N° 054-2025-UL-DIGA-UNSAAC, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la Valorización de Ejecución de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de marzo de 2025 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2153091, consistente en 149 folios.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración proceda al pago de la Valorización de Ejecución de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de marzo del 2025, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2153091, en virtud al Contrato N°195-2023-UA-DIGA-UNSAAC, la Valorización de Ejecución de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de marzo del 2025, tiene un monto total 45,629.14 (Cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve 14/100 SOLES) Incluido IGV. a favor del Contratista CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, asimismo, se obligue al CONTRATISTA actualizar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de forma proporcional al nuevo monto contractual.

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por aplicación de la presente Resolución, se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000903, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

CUARTO. - DISPONER a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución, para los fines correspondientes.

QUINTO. – ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 819929, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

SEXTO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se notifique al CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE y CONSULTOR CONSORCIO SAN ANTONIO conforme a Ley.

SEPTIMO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se remita el expediente completo a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su custodia e implementación correspondiente.

OCTAVO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Dirección General de Administración y sus dependencias quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

D^{ña}. ELIZABETH CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: RECTORADO, VRAC- VRIN - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE. - CONSULTOR CONSORCIO SAN ANTONIO.-WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ.- ANGEL GUIDO VACCARO ALVAREZ. - SUPERVISOR DE OBRA. - SEACE. - U. RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/MQL/RML/FVS/.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

D^{ña}. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (a)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000000903

(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : ABRIL

FECHA APROBACION : 01/04/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 01/04/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 577-2025-UPP

JUSTIFICACIÓN :

2250632

EXP 819929;OF NRO 322-2025-UEI-DIGA-UNSAAC;INF NRO 047-2025-UEI-DIGA-VPA:VALORIZACION DE MAYORES METRADOS NRO 01 DEL PI CON CUI NRO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/II/IBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0066 2250632 4000022 22 048 0010 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	45,629.14
0021 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	45,629.14
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	45,629.14
6 GASTOS DE CAPITAL	45,629.14
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	45,629.14
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	45,629.14
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	45,629.14
2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	45,629.14
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	45,629.14

TOTAL	45,629.14
--------------	------------------

TOTAL CERTIFICACION	45,629.14
----------------------------	------------------

TOTAL NOTA	45,629.14
-------------------	------------------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Washington Raimar Pacheco Puma
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

**Aprobado por Resolución R.
 N° 4138-2025-UNSAAC**